



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOLÍVAR
GOBIERNO REGIONAL Y COMUNICACION
MUNICIPAL DE CIUDAD BOLÍVAR

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

DECRETO LOCAL No. 006
(30 DE OCTUBRE DE 2017)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN INTERNA ENTRE
GASTOS DE INVERSIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO
LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”**

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1421 de 1993 y 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto No. 372 del 30 de agosto de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local-F.D.L.”, en su artículo 31, y Resolución No. SDH-000226 del 08 de octubre de 2014, “Por medio de la cual se adopta y consolida el de Programación, Ejecución y Cierre del Distrito Capital - Manual Operativo presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local - FDL”, artículo tercero, numeral 4.1, los cuales consagran que: “los trasladados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que el Alcalde Local de Ciudad Bolívar en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local durante la vigencia 2017, la Administración Local requiere realizar un ajuste para acreditar el rubro presupuestal 3.3.1.15.01.03.1399 Promoción y eficacia para un desarrollo Mejor del adulto mayor, para financiar el rubro presupuestal 3.3.1.15.01.02.1397 Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia, con el fin de legalizar la afectación de la imputación presupuestal de la Localidad y cumplir con la Gestión propuesta para la presente Vigencia.

Gastos de inversión con la Gestión propuesta para la presente Vigencia con el fin de legalizar la afectación de la imputación presupuestal de la Localidad, con la Gestión propuesta para la presente Vigencia

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto previo favorable mediante oficio radicado No. 2017EE242968 del 27 de octubre de 2017, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto previo favorable mediante oficio radicado No.2-2017-57525 del 19 de octubre de 2017.

Que la presente modificación presupuestal tuvo respaldo presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 639 del 21 de Septiembre de 2017.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectúese un contra crédito en el presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, por la suma de OCHO CIENTOS VEINTINUEVE MILLONES MIL PESOS (\$829.001.000)M/CTE, conforme al siguiente detalle:

RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Expedido en Bogotá, DC, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
3.	GASTOS	829.001.000
3.3	INVERSION	829.001.000
3.3.1	DIRECTA	829.001.000
3.3.1.15	Bogotá Mejor para todos	829.001.000
3.3.1.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	829.001.000
3.3.1.15.01.02	Desarrollo Integral Desde la gestación hasta la adolescencia	829.001.000
3.3.1.15.01.02.1397	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	829.001.000
TOTAL CREDITO		829.001.000

Credito:

ARTICULO 2º: Efectúese un crédito en el presupuesto de Gastos Generales Adquisición de servicios e Inversión Directa del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, por la suma de OCHO CIENTOS VEINTINUEVE MILLONES MIL PESOS (\$829.001.000)M/CTE, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
3.	GASTOS	829.001.000
3.3	INVERSION	829.001.000
3.3.1	DIRECTA	829.001.000
3.3.1.15	Bogotá Mejor para todos	829.001.000
3.3.1.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	829.001.000
3.3.1.15.01.03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	829.001.000
3.3.1.15.01.03.1399	Promoción y eficacia para un desarrollo MEJOR del adulto mayor	829.001.000
TOTAL CONTRACREDITO		829.001.000

Contracredito:

